



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 22 Secc. III • Lunes 14 de Septiembre del 2020

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Bríceño Hernández**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA •** Fe de erratas en las Reglas de Operación para la Aplicación del Estimulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora, publicadas el pasado 2 de abril de 2020.

# Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVI22III-14092020-CBE9615DD





Oficio No. SH-1750/2020  
Hermosillo, Sonora a 10 de septiembre de 2020  
"2020: Año del Turismo".

**LIC. JUAN EDGARDO BRICEÑO HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL**  
**Y ARCHIVO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.-**

Con fecha 2 de abril de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las Reglas de Operación para la aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora, que por un error involuntario en la transcripción de las DEFINICIONES, particularmente la contenida en el numeral 8, se remitió para su publicación de la siguiente manera:

**DICE:**

**I. DEFINICIONES**

Para efectos de las presentes reglas de operación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS), se entenderá por:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

8. **Estímulo fiscal:** Estímulo fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS) que se otorga a los empresarios que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales con impacto social y cultural en la entidad. Los contribuyentes podrán acreditar, contra la base del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a su cargo, el 100% del apoyo otorgado. Los apoyos serán inembargables, deberán proporcionarse en efectivo, a través de transferencia, y el empresario deberá entregarlo directamente al artista, creador o promotor cultural, de acuerdo con las reglas de operación que se expidan conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora.

**Unidos logramos más**

Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.  
Teléfono: (662) 289 6703 y 04. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)





**DEBE DECIR:**

**I. DEFINICIONES**

Para efectos de las presentes reglas de operación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS), se entenderá por:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

8. **Estímulo fiscal:** Estímulo fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS) que se otorga a los empresarios que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales con impacto social y cultural en la entidad. Los contribuyentes podrán acreditar, contra el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a su cargo, el 100% del apoyo otorgado. Los apoyos serán inembargables, deberán proporcionarse en efectivo, a través de transferencia, y el empresario deberá entregarlo directamente al artista, creador o promotor cultural, de acuerdo con las reglas de operación que se expidan conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Suscriben el presente documento:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

LIC. MARIO WELFO ÁLVAREZ BELTRÁN

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**Unidos logramos más**

Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.  
Teléfono: (662) 289 6703 y 04. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

